



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455 - 2022

LIMA, 26 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D000738-2022-MML-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° D000238-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000735-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la *Encargatura* como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Memorando N° D000738-2022-MML-GDU de fecha 19 de julio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano comunica a la Subgerencia de Personal que el señor Horacio Fernando Antonio Hassan Cornejo Rosales, Subgerente de Renovación Urbana hará uso de su descanso físico vacacional durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2022 y del 22 al 28 de agosto del 2022, proponiendo la encargatura de la citada Subgerencia a la señora Jacqueline Martha Seminario Estrada, Subgerente de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras;

Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe N° D000238-2022-MML-GA-SP, de fecha 21 de julio de 2022, señala que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la





Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML/GMM de fecha 18 de abril de 2022, ha verificado que la señora Jacqueline Martha Seminario Estrada, Subgerente de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras, Nivel F-3, cumple con los requisitos mínimos para que asuma la encargatura de la Subgerencia de Renovación Urbana durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2022 y del 22 al 28 de agosto de 2022; y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;



Que, mediante el Informe N° D000375-2022-MML-GAJ de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se encargue las funciones de la Subgerencia de Renovación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2022 y del 22 al 28 de agosto de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar a la señora Jacqueline Martha Seminario Estrada las funciones de la Subgerencia de Renovación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano, durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2022 inclusive y del 22 al 28 de agosto de 2022 inclusive, en adición a sus funciones como Subgerente de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE